

Bien objeto: Finca 59.151, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva-dos, al Tomo 1626, Libro 228, Folio 208.

Asunto: Declarando inadmisión de Reclamación Previa.

Huelva, 8 de junio de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y apuestas.

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-14/01-M.

Interesado: Antonio López López. DNI 27.209.621. C/ Orégano, 11. 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

Infracción: Muy grave, art. 28.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la CAA (BOJA núm. 35, de 25.4.1986).

Fecha: 4 de abril de 2001.

Sanción: De cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) hasta cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de ptas.).

Acto notificado: Traslado Providencia y Pliego de Cargos.

Plazo notificado: Diez días.

Almería, 22 de junio de 2001.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de fecha 11.4.01 (Expte. 14/01/ET).

Don Juan Antonio Ocaña Mateo con domicilio en Ctra. Fuentebravía, Finca Cipreses, s/n, de Puerto Santa María.

Infracción: El pasado día 18 de marzo de 2001 se celebró en la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María una novillada con picadores, en la cual el novillero don Juan Antonio Ocaña Mateo no permaneció en su correspondiente burladero durante la lidia realizada por Luis Vilches y Fernando Pineda. Art. 69.6 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificada como leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 2.500 a 12.500 ptas. (15,03 a 75,13 euros), a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el mismo, lo que se pone en conocimiento para que en el plazo de diez días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos

o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre trámite de audiencia de fecha 22.2.01 (Expte. 27/01/BE).

Don Manuel Flores Porras, con domicilio en C/ Alonso Cano, 16, de Cádiz.

Infracción: Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno escrito remitido por la Dirección del Bingo Puerta Caí, S.L., en el que solicita se le prohíba la entrada en la Sala del Bingo Cádiz C.F., por los hechos acaecidos durante la sesión de juego, correspondiente al día 9 de febrero actual. Previamente a la Resolución que corresponda adoptar, se le concede un plazo de diez días a fin de que alegue cuanto estime conveniente en defensa de sus intereses.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

CORRECCION de errata al Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución de 22.2.01 (Expte. núm. 36/00/ET) (BOJA núm. 75, de 3.7.2001).

Advertida errata en el Sumario de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 11.309 y 11.412, donde dice: «ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución de 22.2.01 (Expte. núm. 36/00/ET)».

Debe decir: «ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución de 22.2.01 (Expte. núm. 36/00/ET)».

Sevilla, 10 de julio de 2001

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita. (PP. 1310/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Hace saber: Que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación número 12.887. Nombre: La Salvadora. Mineral: Oxido de hierro. Cuadrículas otorgadas: Seis. Término municipal: Priego de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 28 de abril de 2000.- El Delegado Provincial, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Empresarial Andaluza Agroganadera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 9 horas del día 26 de junio de 2001, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Agrupación Empresarial Andaluza Agroganadera.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio, aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2001, figuran don Miguel Massa Maestre y don Pedro Ramírez García, en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 26 de junio de 2001.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial denominada Unión del Olivar Español-Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 9 horas del día 26 de junio de 2001, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Unión del Olivar Español-Andalucía.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio, aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2001, figuran don Miguel Massa Maestre y don Pedro Ramírez García, en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 26 de junio de 2001.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de Pliego de Cargos, dirigida a don Andrés Granados Benítez, por no ocupación de la vivienda sita en Bda. Constitución Española, C/ Ginés de los Ríos, núm. 5, 2.º C, de Ronda (Málaga) (Expte. MA-901/154).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 138 a 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, para la aplicación del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Notifico: A don Andrés Granados Benítez los siguientes cargos: No ocupación de la vivienda sita en Bda. Constitución Española, C/ Ginés de los Ríos, núm. 5, 2.º C, de Ronda (Málaga).

Que constituyen motivos de Desahucio a tenor de lo previsto en la causa sexta del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que, en el plazo de

diez (10) días, a partir de la fecha de su publicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimentarlo se declarará decaído en derecho al referido trámite conforme al artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) continuándose la tramitación del expediente.

Teniendo conocimiento esta Delegación en virtud de informe y denuncia de que don Andrés Granado Benítez, como adjudicatario de la vivienda sita en C/ Ginés de los Ríos, núm. 5, 2.º C, de Ronda (Málaga), ha procedido a la no ocupación de la vivienda referenciada, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, arts. 138 a 142, causa sexta, procede a la incoación de expediente de Desahucio.

Esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 86/1984, de 3 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designa respectivamente Instructora y Secretario del mismo a doña M.ª Angeles Romero Muñoz y don Félix Palomeque Sánchez.

Málaga, 15 de junio de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la práctica de pruebas correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-02/2001, iniciado con fecha 8 de febrero de 2001 a instancias de don José María Martín Piosa.

Intentada sin efecto la notificación de la práctica de pruebas declarada en el expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-02/2001, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación al mismo se publica a continuación su texto íntegro:

«En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 9 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, pongo en su conocimiento que este Organismo Instructor ha declarado pertinente la práctica de las siguientes pruebas:

La documental aportada en su escrito de reclamación previa presentada en esta Delegación Provincial en fecha 4 de enero del actual, número de registro de entrada 149, no se admite como prueba documental al ser presupuesto.

Asimismo, y para garantizar la corrección jurídica del procedimiento, se le requiere en el plazo de quince días, a partir de la recepción del presente escrito, la siguiente documentación:

- 1.º Fotocopia del DNI del reclamante.
- 2.º Fotocopia del NIF (si no consta en el DNI).
- 3.º Fotocopia del permiso de conducción.
- 4.º Fotocopia del permiso de circulación del vehículo marca y modelo Seat Toledo TDI y matrícula H-7942-X.
- 5.º Fotocopia completa de la póliza de seguros que ampara, en el momento de producirse el accidente, la circulación del citado vehículo.
- 6.º Declaración suscrita por el interesado, en la que manifieste expresamente que no ha sido indemnizado (ni va a serlo) por Compañía o Mutualidad de Seguros, como consecuencia del accidente sufrido.